

SANTA CRUZ, 22 de Junio del 2.023

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 928 de fecha 28.06.2022, establece subrogancias.
3. Memorándum N.º 15 del Director de Control, solicitando la compra de 2 computadores.
4. Memorándum N° 02 del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la compra de 2 notebook y licencias office.
5. Memorándum N° 31 del Encargado de la Oficina de Vivienda, solicitando la compra de 2 computadores.
6. Memorándum N° 45 del Director de Gestión de Personas, solicitando la compra de 1 impresora.
7. Memorándum N° 58 del Jefe Departamento de Informática solicitando la compra de licencias office y licencia Autocad.
8. Certificado de Disponibilidad de presupuestaria interna.
9. Certificado de Disponibilidad de presupuestaria N° 1.005, 1.006 y 1.007.
10. Bases Administrativas.
11. Bases Técnicas.
12. Decreto Exento N° 2.200 de fecha 19.05.2023, que llama a Propuesta Pública.
13. Acta de Evaluación de fecha 22.06.2023.
14. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-110-LE23**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 9 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. El Oferente AURA XD SPA, queda Fuera de Bases por no cumplir con el punto 9.2.4 Oferta Técnica; específicamente con los Items 4.1 (PC Potenciado), equipo carece de tarjeta de video y 4.4 (Monitor) tasa de refresco del monitor inferior a lo requerido, por lo cuál no se evalúa.
4. El Oferente DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA, queda Fuera de Bases por no cumplir con el punto 9.2.4 Oferta Técnica; específicamente no incluye en su oferta los siguientes Items: 4.7 Licencia Office y 4.8 Licencia Autocad. Así mismo, no adjunta fichas técnicas de los siguientes Items 4.2 PC Todo en Uno(AIO) y 4.3 Notebook, por lo cuál no se evalúa.
5. El Oferente SOLUCIONES TECNOLOGICAS FEELPC LTDA., queda Fuera de Bases por no cumplir con el punto 9.2.4 Oferta Técnica; específicamente con los Items 4.1 (PC Potenciado), equipo carece de tarjeta de video y 4.4 (Monitor) tasa de refresco del monitor inferior a lo requerido y presenta discrepancia en los valores ingresados en los Formatos N° 5 y N° 6; esto según el Punto 7.1.1.6 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.
6. El Oferente INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES LTDA., queda Fuera de Bases por no cumplir con el punto 9.2.4 Oferta Técnica; específicamente con el Item 4.8 Licencia AutoCAD, vigencia inferior a la solicitada(1 año), por lo cuál no se evalúa.
7. El Oferente INVERSIONES HACHE & BE SPA, queda Fuera de Bases por no cumplir con el punto 9.2.4 Oferta Técnica; específicamente con los Items 4.2 (Todo en Uno (AIO)), ofrece un equipo con características inferiores y no adjunta fichas técnicas de los siguientes Items 4.2 PC Todo en Uno (AIO) y 4.3 Notebook, por lo cuál no se evalúa.
8. El Oferente SCANNO SPA, queda Fuera de Bases por no cumplir con el punto 9.2.4 Oferta Técnica; no adjunta fichas técnicas de los siguientes Items 4.2 PC Todo en Uno (AIO) y 4.3 Notebook, por lo cuál no se evalúa.
9. El Oferente SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES CORP PREMIER L, queda Fuera de Bases por no cumplir con el punto 9.2.4 Oferta Técnica; específicamente con los Items 4.1 (PC Potenciado) almacenamiento y tarjeta de video; 4.4 Monitor y 4.8 Licencia AutoCAD, vigencia

inferior a la solicitada. Además, no adjunta fichas técnicas de los Items 4.2 PC Todo en Uno (AIO) y 4.3 Notebook , por lo cuál no se evalúa.

10. El Oferente TECNOCAM SPA, queda Fuera de Bases por no cumplir con el punto 9.2.4 Oferta Técnica; no adjunta fichas técnicas de los siguientes Items 4.2 PC Todo en Uno (AIO) y 4.3 Notebook, por lo cuál no se evalúa.

DECRETO EXENTO N° 2.693

- 1. ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, ID N° 3838-110-LE23**, a la siguiente empresa: **SOCIEDAD MORAVILLA SPA, RUT: 77.286.391-8**, por un monto de **\$ 24.809.191 IVA Incluido**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
- 2. PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 3. REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
- Declárense Fuera de Bases la oferta presentada por AURA XD SPA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA SPA, SOLUCIONES TECNOLOGICAS FEELPC LTDA, INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES LTDA., INVERSIONES HACHE & BE SPA, SCANNO SPA, SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES CORP PREMIER L y TECNOCAM SPA, de acuerdo a lo señalado en los puntos N° 3,4,5,6,7,8,9 y 10 de los considerando.
- 5.** Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)
-----/